001

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

RESOLUCIÓN No. 354 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGB-014-2026".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Planeta Rica requiere contratar el siguiente objeto: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA- CÓRDOBA**", de conformidad con los estudios previos elaborados para tal efecto.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2.015.

Que se publicaron los Estudios Previos, la Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones durante los días del **8 AL15 DE SEPTIEMBRE DE 2026** período en el cual NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron **DOS (2)** solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES,** sin determinar si era a Mipymes Nacional, Departamental o Municipal, razón la cual se entiende como Mipymes Nacional de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y la doctrina reiterada de Colombia Compra Eficiente (conceptos como el C-201 de 2024 y el C-723 de 2026): La regla general es la limitación nacional: Cuando dos o más MiPymes solicitan limitar el proceso aportando sus certificados, la limitación opera por ley a nivel nacional (artículo 2.2.1.2.4.2.2).

Las solicitudes fueron presentadas por los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
FUNDACIÓN TEJIENDO DESARROLLO (FUNTED) NIT. 900406269-2 R.L YANETH DEL CARMEN BLANCO ANGULO C.C 35144342 de Chinú Córdoba	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR (APORTAR TP, CC).		X	
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.		X	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL		X	

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
ASOCIACION INDIGENA ZENU DE CORDOBA Y SUCRE NIT. 900945514-4 R.L JEFFREY REINO VEGA C.C. No. 1.007.801.099	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y		X	

RESOLUCIÓN No. 354 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGB-014-2026".

	CONTADOR (APORTAR TP, CC).			
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.		X	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL		X	

Que dentro del término legal y reglamentario previsto para solicitar la limitación de la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020) y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la Entidad recibió dos (2) solicitudes para limitar el proceso a mipymes por parte de la **FUNDACIÓN TEJIENDO DESARROLLO (FUNTED)** y **ASOCIACION INDIGENA ZENU DE CORDOBA Y SUCRE.**

No obstante, revisada la información y los soportes allegados, se advierte que dichos solicitantes ostentan la naturaleza jurídica de Entidades Sin Ánimo de Lucro —ESAL— (fundación y asociación, respectivamente), las cuales, al amparo del Código Civil y el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), no se encuadran en la definición legal de empresa ni en la categoría de Las MiPymes, toda vez que carecen de ánimo de lucro, no tienen vocación de reparto de utilidades entre sus miembros y no corresponden a entidades del sector de la economía solidaria de aquellas a las que alude el párrafo del citado artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020; criterio que ha sido ratificado de manera uniforme y reiterada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (entre otros, en los conceptos C-115 de 2025, C-168 de 2025 y C-1805 de 2025), según el cual las ESAL ordinarias carecen de legitimación para solicitar la limitación a MiPymes, participar en procesos limitados a este segmento o beneficio de sus criterios diferenciales; por consiguiente, al no configurarse el presupuesto de haber recibido solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes legalmente habilitadas para ello, se declara IMPROCEDENTE la limitación de la presente convocatoria a MiPymes y, en observancia de los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, el presente proceso de selección se adelantará con pluralidad y libre concurrencia de oferentes, en el cual podrán participar todas las personas naturales, jurídicas (incluidas las ESAL solicitantes), consorcios y uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que el valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($99.565.912) INCLUIDO IVA.**

Que el contrato derivado de este proceso de selección será financiado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional especializado de presupuesto del Municipio de Planeta Rica, que se evidencia a continuación:

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

RESOLUCIÓN No. 354 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGB-014-2026".



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE PLANETA RICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000387

HACE CONSTAR:

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta será rechazada.
Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el Decreto 1082 de 2.015 establece: *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección…".*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada –Menor Cuantía No. **SAMC-SGB-014-2026,** para contratar la **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA- CÓRDOBA".** De conformidad con los estudios previos elaborados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente proceso NO está limitado a MiPymes, por no cumplirse con los requisitos del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s.

ARTICULO TERCERO. - Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

RESOLUCIÓN No. 354 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGB-014-2026".

Zona horaria	*(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Publicación del aviso de convocatoria pública	*5 días de tiempo transcurrido*
Publicación de estudios previos	5 días de tiempo transcurrido
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	5 días de tiempo transcurrido
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	3 horas de tiempo transcurrido
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 horas de tiempo transcurrido
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	17/09/2026 11:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/09/2026 11:00 PM
Plazo para manifestación de interés	17/09/2026 11:00 PM
Realización del sorteo	17/09/2026 11:00 AM
Publicación de la lista de precalificados	17/09/2026 11:06 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	18/09/2026 11:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/09/2026 11:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	21/09/2026 7:00 PM
Presentación de Ofertas	22/09/2026 8:00 AM
Apertura de Ofertas	22/09/2026 8:05 AM
Informe de presentación de Ofertas	22/09/2026 8:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/09/2026 11:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación	25/09/2026 11:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/09/2026 11:00 PM
Firma del Contrato	29/09/2026 11:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/09/2026 11:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29/09/2026 11:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 días

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. - Que el presupuesto previsto para esta contratación asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($99.565.912) INCLUIDO IVA.**

Que el contrato derivado de este proceso de selección será financiado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional especializado de presupuesto del Municipio de Planeta Rica, que se evidencia a continuación:

005

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

RESOLUCIÓN No. 354 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGB-014-2026".

001

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000387

Vigencia: 2026
Fecha de expedición: 11 de agosto de 2026 — CDP No. 2026000001350
Tipo de compromiso: CONTRATO
Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Objeto: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA. BPIN: 2026000801350 - PIIP
Profesional Universitario

HACE CONSTAR:

Que en los PRESUPUESTOS DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el Rubro siguiente debidamente aprobado:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
3.3.1.15.01.004	Servicios de la Comunidad, Sociales y Personales	3.3.1.1.00	001 CAPITAL DEL RECAUDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD	$ 99.365.912,00

BPIN: 2026000801350
AREA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DE EMPRENDIMIENTO

Total COP: $ 99.365.912,00

EDUARDO JOSE RENTA BARRETO
Director de Presupuesto

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo junto con los Documentos Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y la minuta del Contrato en el sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP - www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Planeta Rica, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
ALCALDE
MUNICIPIO DE PLANETA RICA

Proyectó: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S